

ST-VCT-PARB-0049

ESTADO No. 0049

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 18 de Mayo de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GJL-111	NURY MARIN VALENZUELA		05-04-2022	AUT-230-27	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora NURY MARÍN VALENZUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.729.513, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. GJL-111, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los siguientes documentos, so pena, de decretar el desistimiento del trámite de cesión de derechos mineros, presentado a través del radicado No. 39646-0 de 11 de enero de 2022:</i></p> <p><i>Aval financiero, o estados financieros en el caso que este demuestre sus actividades económicas por medio de estos, de conformidad con la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018.</i></p> <p><i>Copia simple del reverso y anverso de la cédula de ciudadanía del señor JOSE LUIS SUÁREZ MONTAÑO.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	13604	MINERA VETAS		10-05-2022	AUT-904-274	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No 21-43-101025321 de Seguros del Estado presentada, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: Se aseguro un valor inferior, toda vez que se presento por un valor de \$1.208.263.752 cuando fue tomada en septiembre</p>

						<p>de 2021 por lo tanto de acuerdo con el precio base de liquidación del banco de la republica para septiembre de 2021 y la producción aprobada en el PTO (72000 gr de oro) el valor de la póliza corresponde a \$1.284.436.224 (mil doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veinticuatro pesos) Se recomienda pronunciamiento jurídico toda vez que en lugar de soporte de pago se presento una constancia de no expiración por falta de pago emitido por la aseguradora. Página 3 de 3 Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHI-092	SOCIEDAD MINERA POTOSI LTDA		12-05-2022	AUT-904-275	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. a la Poliza Minero Ambiental No. 71-43-101004141, toda vez que se debe corregir el nombre del tomador, dado que aparece "MINERIA POTOSI LTDA" cuando el correcto de la Sociedad Titular es: "MINERA POTOSI LTDA." Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHI-092	SOCIEDAD MINERA POTOSI LTDA		12-05-2022	AUT-904-276	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Basico Minero FBM- Anual 2020 toda vez que no se dio cumplimiento al Auto PARB-0265 del 18/06/2021 en el cual se le requirió al Titular lo siguiente: "La corrección del Formato Básico Minero Anual de 2020 presentado mediante radicado No. 23376-0 del 17 de marzo de 2021 dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem B.1. Inversión en Exploración: se reportó una inversión de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) en exploración, sin embargo, en el numeral B.2. Avance de las actividades en exploración, no se especifica qué tipo de actividades de exploración fueron realizadas,</p>

					<p>además de acuerdo a la visita de seguimiento realizada en el año 2020 no se registró ningún tipo de actividad minera en el título". En virtud de lo anterior, el Titular debe diligenciar en el citado numeral B.2. que actividades de exploración se desarrollaron en 2020 las cuales generaron la inversión reportada de \$3.000.000,00. En el caso en que las actividades no se puedan encasillar en las opciones de dicho ítem, pues se puede anexar un documento con dicha información avalado por el profesional.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHI-092	SOCIEDAD MINERA POTOSI LTDA	12-05-2022	AUT-904-277	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero - FBM Anual de 2019, presentado en la Plataforma AnnA Minería mediante radicado 33475 en atención a que no dio cumplimiento al requerimiento realizado en Auto PARB-0265 del 18/06/2021 en el cual se le requirió al Titular lo siguiente: "La corrección del Formato Básico Minero Anual de 2019 presentado mediante radicado No. 13243-0 del 17 de septiembre de 2020 dado que presenta las siguientes inconsistencias: Ítem B.1. Inversión en Exploración: se reportó una inversión de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) en exploración, sin embargo, en el numeral B.2. Avance de las actividades en exploración, no se especifica qué tipo de actividades de exploración fueron realizadas, además en las visitas de seguimiento realizadas al título minero en el año 2019 no se registró ningún tipo de actividad minera". En virtud de lo anterior, el Titular debe diligenciar en el citado numeral B.2. que actividades de exploración se desarrollaron en 2019 las cuales generaron la inversión reportada de \$40.000.000,00. En el caso en que las actividades no se puedan encasillar en las opciones de dicho ítem, pues se puede anexar un documento con dicha información avalado por el profesional.</p>

CONTRATO DE CONCESION	GHI-092	SOCIEDAD MINERA POTOSI LTDA		12-05-2022	AUT-904- 278	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero - FBM Anual De 2021, presentado en la Plataforma AnnA Minería mediante radicado 45602 del 07/03/2022, dado que presenta las siguientes inconsistencias: 1) Ítem B.1. Inversión en Exploración: se reportó una inversión de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en exploración, sin embargo, en el numeral B.2. Avance de las actividades en exploración, no se especifica qué tipo de actividades de exploración fueron realizadas, además de acuerdo al Seguimiento en Línea - SEL en el año 2021 no se registró ningún tipo de actividad minera en el área del título". En virtud de lo anterior, el Titular debe diligenciar en el citado numeral B.2. que actividades de exploración se desarrollaron en 2021 las cuales generaron la inversión reportada de \$10.000.000,oo. En el caso en que las actividades no se puedan encasillar en las opciones de dicho ítem, pues se puede anexar un documento con dicha información avalado por el profesional. 2) El Titular debe aclarar y/o ajustar la información presentada en el ítem F1. Seguridad Social donde se indica cero trabajadores con afiliados, lo cual no es coherente con lo indicado en el ítem de D. Programación de Trabajo, donde se reporta un (1) trabajador. 3) El Titular debe incluir en el Plano Anexo al FBM Anual de 2021, las actividades de exploración con base en las cuales reportó una inversión de \$10.000.000,oo para esta anualidad. 4) el Titular Minero no ha presentado los los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al Tercero (III) y Cuarto (IV) trimestres de 2021 para el mineral ORO y liquidación para la mineral PLATA correspondientes al Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) trimestres de 2021; requisito fundamental para poder hacer el cruce de la información y determinar si los datos de producción incluidos en el FBM corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad.</p>
--------------------------	---------	--------------------------------	--	------------	-----------------	---

CONTRATO DE CONCESION	GHI-092	SOCIEDAD MINERA POTOSI LTDA		12-05-2022	AUT-904-279	<p><b>PRIMERO</b> : Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GHI-092</b>, se <b>APRUEBA</b> la Póliza Minero Ambiental 75-43-101003755 expedida por la aseguradora Seguros del Estado, toda vez que el Titular dio cumplimiento al requerimiento efectuado en Auto AUTO PARB No. 0253 del 08 de mayo de 2020</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7229520</b> del <b>17/FEB/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	GHI-092	SOCIEDAD MINERA POTOSI LTDA		12-05-2022	AUT-904-280	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que fue requerido a traves de Auto PARB 0265 de 18 de Junio de 2021, al titular minero para que ajuste el Formato Básico Minero Anual 2019 en los siguientes aspectos:</p> <p>Ítem B.1. Inversión en Exploración: se reportó una inversión de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) en exploración, sin embargo, en el numeral B.2. Avance de las actividades en exploración, no se especifica qué tipo de actividades de exploración fueron realizadas, además en las visitas de seguimiento realizadas al título minero en el año 2019 no se registró ningún tipo de actividad minera.</p> <p>Ítem C1. Producción. En el formato básico minero presentado, se reportan producciones en 0 de mineral de plata y sus concentrados, sin embargo, no se han presentado los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV para el mineral de plata del año evaluado.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHI-092	SOCIEDAD MINERA POTOSI LTDA		12-05-2022	AUT-904-281	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero, se observa que fue requerido bajo apremio de multa a través de Auto PARB 0265 de 18 de Junio de 2021, el ajuste al Formato Básico Minero Anual 2020, como quiera que presenta las siguientes inconsistencias :</p> <p>Ítem B.1. Inversión en Exploración: se reportó una inversión de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) en exploración, sin embargo, en el numeral B.2. Avance de las actividades en exploración, no se especifica qué</p>

						tipo de actividades de exploración fueron realizadas, además de acuerdo a la visita de seguimiento realizada en el año 2020 no se registró ningún tipo de actividad minera en el título. Ítem C1. Producción. En el formato básico minero presentado, se reportan producciones en 0 de mineral de plata y sus concentrados, sin embargo, no se han presentado los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV para el mineral de plata del año evaluado.
CONTRATO DE CONCESION	13921	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER SAS		12-05-2022	AUT-904-282	que fue requerido por medio de Auto PARB N° 0131 de 18 de Marzo de <b>PRIMERO: INFORMAR</b> 2021, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2019, toda vez que se hace necesario el cargue nuevamente de manera correcta de los shapes correspondientes al plano anexo, pues no permitió abrir el archivo y a la fecha persiste el incumplimiento.
CONTRATO DE CONCESION	13921	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER SAS		12-05-2022	AUT-904-283	<b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>13921</b> , se <b>APRUEBA</b> la Póliza Minero Ambiental No. No. 21-43-101024725 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6802659</b> del <b>09/MAR/2022</b>
CONTRATO DE CONCESION	13921	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER SAS		12-05-2022	AUT-904-284	<b>PRIMERO: INFORMAR</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>13921</b> , se encuentra que la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024725 Anexo 0 expedida por la aseguradora Seguros del Estado, fue evaluada y aprobada mediante radicado No 26175. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6584261</b> del <b>21/MAY/2021</b>

CONTRATO DE CONCESION	13921	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER SAS	12-05-2022	AUT-904-285	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Basico Minero Anual de 2021, toda vez que presenta las siguientes inconformidades : No es posible verificar la producción, toda vez, que no han presentado las regalías correspondientes a los trimestres III de 2021 para mineral plata y las Regalías de I, II y IV trimestres de 2021 para minerales de Oro y Plata, de acuerdo a lo evaluado en concepto técnico PARB-ED-0078-2022 del 16/02/2022 y se requiere al titular presentar los formularios de las regalías mencionadas, mediante Auto PARB-0087 del 24/2/2022.</p> <p>Reportan 3 empleados permanentes, afiliados a seguridad social, pero en los costos no se ve reflejado en el literal G. Se recomienda requerir aclarar y/o realizar la corrección respectiva al FBM presentado.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0178-68	LUCILA RUEDA DE PLATA	12-05-2022	AUT-904-286	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> al titular mienro que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante:</p> <p>Auto PARB No. 0103 del 15 de marzo de 2021, notificado mediante Estado Jurídico No. 0014 del día 17 de marzo de 2021, en cuanto a (i) Cargar correctamente el Formato Básico Minero Anual 2017 en la plataforma AnnA Minería (ii) Radicar por la plataforma Anna Minería los planos anexos de los Formatos Básico Minero Anual de 2017.</p> <p>Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos, sin perjuicio de continuar con el trámite sancionatorio ante el incumplimiento, de conformidad con lo expuesto en líneas precedentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0178-68	LUCILA RUEDA DE PLATA	12-05-2022	AUT-904-287	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Basico Minero - FBM- 2021, conforme a lo siguiente:</p>

						<p>No se conoce la información de producción, ya que no han presentado los formularios de Regalías correspondientes al III y IV trimestres de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0178-68	LUCILA RUEDA DE PLATA	12-05-2022	AUT-904-288		<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> al titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: Auto PARB No. 0103 del 15 de marzo de 2021, notificado mediante Estado Jurídico No. 0014 del día 17 de marzo de 2021, en cuanto a (i) Cargar correctamente el Formato Básico Minero Anual 2016 en la plataforma Anna Minería (ii) Radicar por la plataforma Anna Minería los planos anexos de los Formatos Básico Minero Anual de 2016. Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos, sin perjuicio de continuar con el trámite sancionatorio ante el incumplimiento, de conformidad con lo expuesto en líneas precedentes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0350-68	HILDA LEONOR QUINTERO	12-05-2022	AUT-904-289		<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0350-68</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero - FBM- Anual de 2021. <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9104239</b> del <b>21/FEB/2022</b></p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0350-68	HILDA LEONOR QUINTERO	12-05-2022	AUT-904-290		<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0350-68</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero - FBM - Anual de 2020 <b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>9103658</b> del <b>21/FEB/2022</b></p>

CONTRATO DE CONCESION	JKO-11051	MIGUEL ARMANDO MARTINEZ		12-05-2022	AUT-904-291	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JKO-11051</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2020.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7269981</b> del <b>09/MAR/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	JKO-11051	MIGUEL ARMANDO MARTINEZ		12-05-2022	AUT-904-292	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JKO-11051</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero - Anual de 2019.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7269948</b> del <b>09/MAR/2022</b>.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JKO-11051	MIGUEL ARMANDO MARTINEZ		12-05-2022	AUT-904-293	<p><b>PRIMERO : REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Basico Minero Anual 2021, toda vez, que presenta la siguiente inconsistencias: No ha presentado formularios de Regalías de los trimestres I, II, III y IV trimestres de 2021, por lo tanto, se desconocen datos de producción para el año 2021, por lo que no es posible verificar la información presentada en el FBM 2021 en el literales de C1 producción. Además, en el literal J2 Inversión social se recomienda aclarar, ya que se establece que se invirtió 30 millones de pesos en el Plan de Gestión Social (Ley 685 de 2001); ya que el título no presenta la obligación de presentar el Plan de Gestión Social; Por lo tanto; se recomienda No aprobar el Formato Básico Minero anual 2021 y requerir al titular para que allegue las Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2021, y presentar de nuevo en Anna Minería el FBM 2021, para proceder a su evaluación. Además presentar aclaración en lo referente al Plan de Gestión Social, literal J2.</p> <p>Página 3 de 3</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

CONTRATO DE CONCESION	FEL-161	INVERCOAL		12-05-2022	AUT-904-294	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FEL-161</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6214090</b> del <b>07/FEB/2022</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	FEL-161	INVERCOAL		12-05-2022	AUT-904-295	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se <b>PRIMERO: FEL-161 APRUEBA</b> la Póliza Minero Ambiental No. 980 46 994000000296 Anexo 4, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6384696</b> del <b>15/MAR/2022</b>.</p>
CONTRATO DE CONCESION	15800	MINERA VETAS		12-05-2022	AUT-904-296	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>15800</b>, el Formato Básico Minero Anual de 2020, fue <b>APROBADO</b> mediante AUTO PARB No. 0133 De 18 De Marzo De 2021, notificado en Estado Juridico, 0015 del 19 de Marzo de 2021.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6306935</b> del <b>12/MAY/2021</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	15800	MINERA VETAS		12-05-2022	AUT-904-297	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que fue requerido bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, mediante Auto PARB No. 0133 de 18 de Marzo De 2021, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Basico Minero -FBM- Anual 2019 toda vez que se cargó de manera correcta el al plano anexo, no se pudo abrir, por lo tanto, debe ser cargado nuevamente.</p> <p>Página 3 de 3</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

CONTRATO DE CONCESION	LKC-14592X	HENRY MANTILLA MANTILLA		12-05-2022	AUT-904-298	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LKC-14593X</b>, se encuentra que la Póliza Minero Ambiental No. 56-43-101000009 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A., fue aprobada mediante Auto No. 904-25 del 24 de septiembre de 2021.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7526534</b> del <b>30/AGO/2021</b></p>
CONTRATO DE CONCESION	JHF-10471	JORGE FONSECA		12-05-2022	AUT-904-299	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JHF-10471</b>, se <b>APRUEBA</b> la Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101009173 expedida el día 03 de agosto de 2021 por la compañía Seguros del Estado S.A.,</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7730901</b> del <b>07/FEB/2022</b>.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	398-15	ANA ISABELINA MAYORGA		12-05-2022	AUT-904-300	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>398-15</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 43138-0 del 14 de febrero de 2022.</p>
CONTRATO DE CONCESION	15800	MINERA VETAS		12-05-2022	AUT-904-301	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que mediante AUTO PARB No. 0133 de 18 de marzo de 2021, fue requerido bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Basico Minero - FBM- Anual 2019, toda vez que persiste el incumplimiento del cargue del archivo GBD, correspondiente al plano anexo No esta cargado correctamente y no se puede abrir, por lo anterior se le conmina al cumplimiento inmediato de este requerimiento.</p>

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 DE MAYO DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**